



RESOLUCIÓN

Aprobar el inicio del expediente para contratar el mantenimiento de bancos de madera, metal, hormigón y piedra, merenderos, pérgolas, conjuntos de mesas y sillas pertenecientes al mobiliario público del término municipal de Burgos para que se encuentren en un adecuado estado de uso, seguridad y ornato

De conformidad con lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

La necesidad de contratar el mantenimiento de bancos de madera, metal, hormigón y piedra, merenderos, pérgolas, conjuntos de mesas y sillas pertenecientes al mobiliario público del término municipal de Burgos para que se encuentren en un adecuado estado de uso, seguridad y ornato, se pone de manifiesto por la Sección de Medio Ambiente y Sanidad en informe de fecha 23 de noviembre de 2023.

El órgano competente para resolver es el Concejal Delegado de Medio Ambiente y Sanidad, de conformidad con el acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2023.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas mediante delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 26 de junio de 2023, **RESUELVO:**

1º.- Aprobar el inicio del expediente para contratar el mantenimiento de bancos de madera, metal, hormigón y piedra, merenderos, pérgolas, conjuntos de mesas y sillas pertenecientes al mobiliario público del término municipal de Burgos para que se encuentren en un adecuado estado de uso, seguridad y ornato, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en atención a las razones que se exponen en la presente resolución.

2º.- Publicar este acuerdo en el perfil de contratante ubicado en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, expido el presente en legal forma, en Burgos.



Ayuntamiento
de Burgos

Sección de Contratación